**[BOLETÍN Nº 81 - 20 de abril de 2023](https://bon.navarra.es/es/boletin/-/sumario/2023/81%22%20%5Co%20%22BOLET%C3%8DN%20N%C2%BA%2081%20-%2020%20de%20abril%20de%202023)**

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ULTZAMA

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas a ONG, proyectos de cooperación y entidades sin ánimo de lucro en 2023

BDNS (identificación): 685662.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685662).

1.–Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones a proyectos sociales que respondan a alguno de los siguientes objetivos:

–Programas que respondan a las necesidades básicas de los sectores discriminados.

–Programas que promuevan el empoderamiento de las mujeres para su desarrollo personal y social.

–Economía solidaria, cooperativas, soberanía alimentaria, finanzas solidarias, etc., así como proyectos que busquen el fortalecimiento organizativo, la participación política y la defensa de los derechos humanos.

–Programas que ayuden a fortalecer a las comunidades mediante el desarrollo y gestión de las competencias del lugar.

–Programas destinadas a la educación de niño/as y jóvenes.

–Programas para mejorar la salud sexual y reproductiva. Tanto en la fase de prevención como en el tratamiento de enfermedades.

–Programas que tienen como objetivo impulsar el comercio justo.

–Programas que ayudan a los pueblos empobrecidos o a los que están en vías de desarrollo.

2.–Entidades solicitantes.

Las entidades, organizaciones o asociaciones que estén interesadas en recibir la subvención de esta convocatoria 2023, deberán cumplir los requisitos siguientes:

–Carecer de fines de lucro.

–Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

–Tener sede social o señalar una delegación en Navarra.

–Ser activa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ya sea en cuanto a la gestión de programas de cooperación, de ayuda humanitaria o a la promoción de la sensibilización sobre la situación de los países del sur. Para ello deberán documentar las actividades realizadas en el último año en Navarra.

–Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resultan necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

–Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.–Financiación y cuantía de la ayuda.

El importe total de la ayuda o subvención se repartirá entre un máximo de 3 entidades u ONG solicitantes que hubieren obtenido mayor puntuación y que hubieren superado la puntuación mínima de 50 puntos, en proporción a la puntuación final obtenida por las mismas.

La cuantía a repartir se dividirá entre el número total de puntos obtenidos por las tres entidades mejor puntuadas (y que hubieren superado el mínimo de 50 puntos) para luego asignar a cada una de las mismas el importe que les corresponda según sus respectivos puntos obtenidos.

En cualquier caso, el importe de la ayuda o subvención será inferior al importe gasto total del proyecto, minorado éste por los ingresos que en su caso obtuviere la entidad solicitante.

4.–Presentación de solicitudes.

Para la solicitud deberá presentarse la documentación que se especifica en las bases de la convocatoria y según los modelos que constan en la misma como anexos.

Larraintzar (Ultzama), 23 de marzo de 2023.–El alcalde, Martín Picabea Aguirre.

Código del anuncio: L2305548